



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, diez (10) de diciembre de dos mil quince (2015)

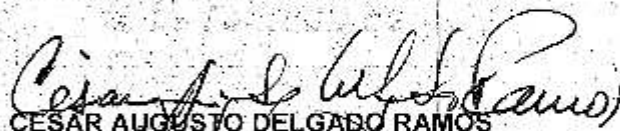
RADICACION: No. 2015 - 464
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HECTOR RAUL BONILLA BONILLA Y OTROS
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Dentro de término de ejecutoria del auto proferido el 1º de diciembre de dos mil quince (2015) en el proceso de referencia, la parte demandante interpone recurso de apelación a través de memorial presentado el cuatro (4) de diciembre de dos mil quince (2015) visto a folio 252-260 del expediente.

De conformidad con los artículos 243 y 244 del C.P.A.C.A. **CONCÉDASE** el presente recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el superior.

Una vez surtidos los trámites de rigor remítase el expediente al Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, por secretaría hágase las anotaciones respectivas en los radicadores y el sistema siglo XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué